

LENGUA Y LITERATURA

**OBSERVACIONES SOBRE ALGUNOS
PORTUGUESISMOS CANARIOS**

MARCIAL MORERA PÉREZ

1. A juicio de algunos de nuestros dialectólogos, entre el vocabulario que legaron los portugueses al español hablado en las Islas Canarias, se encuentra un puñado de voces que, aunque coinciden en el significante con otras tantas palabras españolas, sus significaciones absolutamente nada tienen que ver con las significaciones de éstas. Por ejemplo, pertenecen a dicho grupo léxico los signos *picar* 'guiñar', *tomar* 'beber, emborracharse', *mancar* 'herir en las piernas', *hormiguero* 'prurito', *para* 'aproximación temporal', *pegar* 'empezar', etc., que aparecen en frases populares canarias del jaez de *Picar el ojo*, *Juan se mancó trabajando*, *Tiene un hormiguero en una pierna*, *Llegaré para las cinco*. *Pegaron a discutir*, etc. Se trataría, pues, de signos enteramente portugueses que trasplantaron a Canarias los numerosos colonos lusos que emigraron al archipiélago después de que los españoles consumaran su conquista. En concreto, las mencionadas palabras procederían de los siguientes signos portugueses:

PISCAR: guiñar, cerrar un ojo con disimulo para dar señal de algo: *nao tem pernas para isso pisque os olhos, que vosse da historia nao sabe pisca*. D. Francisco Manuel Melo, *Feira de Anexins*, II, 2, p. 196, ed. de 1916¹.

TOMAR: tomar, comer ou beber; pop. emborracharse².

MANCAR: lisiar, herir en las piernas, cojear: *deytaro moytos obrelos pelos camjnos... en que se macasem os omes et as bestas*, *Crónica Galega Inédita*, fl. 214³.

1. Vid. MACHADO, J. P., *Diccionario etimológico da língua portuguesa*, Lisboa, 1967, s. v. *pisca*. En adelante citaremos por *Diccionario etimológico*.

2. Vid. ALMOYNA, J. M., *Diccionario de portugués-español*, Oporto, s. v. *tomar*.

3. Vid. *Diccionario etimológico*, s. v. *manca*.

HORMIGUEIRO: especie de prurido ou sensación, semelhante a la que producen formigas, pasando sobre a pele⁴.

PARA: preposición que se usa, entre outras cosas, para expresar aproximación temporal: *Virá das duas para as tres: La para o ano que vem estará tudo pronto*⁵.

PEGAR: es generalmente una acción brusca y de ahí ha podido pasarse a su gramaticalización como auxiliar incoativo: *Claro, os omes, ao escuter a bendición que lle botaba pegaron a correr detrás de él* (C. Vianeses, 158)⁶.

Según esta somera comparación lingüística, parece no haber ninguna duda de que estamos ante verdaderos lusismos léxicos. Sin embargo, creemos nosotros que esta conclusión es el resultado de un análisis semántico bastante superficial. Y no precisamente porque es muy posible que en realidad algunos de los significados mencionados hayan llegado a Canarias procedentes de otros dialectos peninsulares españoles, como el castellano, el andaluz o el extremeño, que también proporcionaron elementos léxicos al español de las islas (de haber sido así, la lengua portuguesa se habría limitado a servir de refuerzo al arraigo de estas acepciones), si no por un error de planteamiento lingüístico: se confunde en la mayor parte de los glosarios de voces dialectales canarias el significado de los signos del idioma con la denotación, que es una realidad extralingüística. El significado no es una magnitud conceptual, sino un impulso semántico unitario que acompaña invariablemente al significante en todos los actos del hablar. Este órgano semántico intralingüístico, que se encuentra arraigado en las profundidades del ser de los hablantes, es el que nos permite dar forma conceptual al mundo que nos rodea. La denotación, por el contrario, está formada por entidades de naturaleza conceptual, que, aunque se apoyan en los significados lingüísticos, son ajenas al mecanismo idiomático. Tanto es así, que una misma criatura semántica puede servir de soporte a varios conceptos, lo que da lugar a lo que tradicionalmente se ha denominado «polisemia», o a la inversa, un mismo concepto puede ser visto desde perspectivas semántico-lingüísticas dife-

4. Vid. FIGUEIREDO, Cândido de, *Pequeno dicionario da lingua portuguesa*, Lisboa, 1924, s. v. *formigueiro*.

5. Vid. VAZQUEZ CUESTA, Pilar, y MENDES da LUZ, M.^a Albertina, *Gramática portuguesa*, Madrid, 1971, p. 246.

6. Vid. ROJO, Guillermo, *Perífrasis verbales en el gallego actual*, Santiago de Compostela, 1974, p. 148.

rentes, hecho que provoca el fenómeno textual tradicionalmente llamado «sinonimia». Y precisamente porque en el plano del contenido del idioma existe la jerarquía semiológica señalada es por lo que en todo estudio lingüístico riguroso debe separarse tajantemente lo que pertenece a la estructura del idioma de lo que pertenece a la cultura, hechos que se confunden con tanta frecuencia en la mayor parte de los trabajos léxicos y gramaticales existentes sobre nuestras hablas. Por todo ello, puede decirse que las tareas que hoy, después de recoger gran parte del vocabulario regional, tienen por delante nuestros dialectólogos pueden resumirse en los siguientes puntos: definir en primer lugar (siempre que esto fuera posible) la significación invariante de cada una de nuestras palabras autóctonas, significación que determina sus empleos pasados y sus posibilidades futuras; describir luego sus usos o acepciones conocidas; deslindar los ámbitos geográficos de difusión de cada significado y de cada variante semántica; determinar qué acepciones o qué signos proceden de lenguas diferentes a la española o de otros dialectos hispánicos y cuáles nacieron en el seno de la comunidad lingüística canaria; y, por último, calibrar el grado de vitalidad de que goza hoy el vocabulario regional, inventariar las palabras del español normativo que le disputan el terreno y determinar los cambios que esto implica en la forma semántica de ver los mismos objetos.

Partiendo, pues, de esta necesaria distinción semántica entre significado y concepto, vamos a abordar nosotros el problema de los mencionados portuguesismos canarios. La pregunta que debemos hacernos aquí es la siguiente: ¿qué es en realidad lo que ha prestado la lengua portuguesa (suponiendo que en realidad las citadas acepciones tengan su origen en la lengua portuguesa y no en otras normas dialectales o diacrónicas españolas) en estos casos a las hablas locales canarias? ¿significados lingüísticos o denotaciones? Consideremos cada uno de los casos por separado.

En el español de Canarias, el verbo *picar* que aparece en la expresión *picar el ojo* no tiene una significación lingüística diferente de la que tiene en otras de sus construcciones panhispánicas corrientes como por ejemplo:

- 1) *El loro me ha picado en un dedo.*
- 2) *Los peces empezaron a picar desde que llegamos.*
- 3) *Ha abierto bufete y está esperando que pique algún cliente.*
- 4) *Antes de comer estuvimos picando unos trozos de queso y por ello se nos pasó el hambre.*
- 5) *Ha picado en muchas cosas pero no sabe bien ninguna.*
- 6) *Esto pica ya en frescura.*

- 7) *Las espinas del rosal pican.*
- 8) *Me hizo picar ajos en el mortero*⁷.

Lo que en realidad varía en todos estos empleos no es la significación invariante del verbo *picar*, sino su sentido contextual. Son los elementos del entorno los que determinan que adquiera los sentidos de:

- 1) 'morder un ave con el pico'.
- 2) 'morder los peces el cebo puesto en el anzuelo'.
- 3) 'empezar a concurrir compradores o clientes a un establecimiento de cualquier clase o a utilizar los servicios de alguien'.
- 4) 'coger trozos de una cosa para comerla'.
- 5) 'aprender sólo nociones superficiales e inconexas de ciertas cosas'.
- 6) 'estar algo en los bordes de cierta cosa'.
- 7) 'pinchar'.
- 8) 'partir en trozos muy pequeños comidas o condimentos'.

E igualmente que en todos los ejemplos aducidos no hay significación diferente del verbo *picar*, sino usos contextuales, aplicaciones designativas distintas, tampoco hay significación diferente en la expresión canaria *picar el ojo*, donde el valor invariante de *picar* adquiere, también por influencia del entorno, el matiz semántico 'guiñar', uso muy parecido al de la frase *picar la luz*, presente incluso en nuestro Código de Circulación. Por lo tanto, el verbo *picar* de nuestra expresión *picar el ojo* solamente en la denotación tiene algo que ver con el *piscar* portugués⁸. Digamos que lo que en realidad nos ha prestado el portugués en este caso no es exactamente el significado lingüístico de su verbo *piscar*, sino una de sus denotaciones o usos, dando lugar a que el verbo español *picar* ampliara la nómina de sus acepciones con un nuevo sentido desconocido en otros dialectos hispánicos. Creemos que se trata concretamente de un caso de etimología popular, que imaginamos así: cuando los portugueses hablaban de *piscar os olhos*, el canario hispanohablante entendería *picar el ojo*. De esta forma,

7. La mayor parte de los ejemplos que utilizo en el trabajo proceden de la obra lexicográfica de María Moliner *Diccionario de uso del español*, Madrid, 1977. En adelante citaré por *DUE*.

8. El *piscar* portugués se corresponde con el verbo español *pizar* 'pellizcar', desusado hoy día. Vid. COROMINAS, J., y PASCUAL, J. A., *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico*, Madrid, 1980, s. v. *pellizcar*. En adelante citaré *DCECH*.

aunque en ambos casos se designa lo mismo, sin embargo, los puntos de vista semánticos son enteramente distintos, de la misma forma que es distinta la perspectiva desde la que ve el mismo hecho el español normativo: *guiñar el ojo*.

Y no se puede afirmar que este planteamiento del problema sea falso objetando que la frase canaria *picar el ojo* es ya una expresión fijada que significa exactamente 'guiñar el ojo'. Cualquier hispanohablante que analice este asunto sin los prejuicios de la teoría de la fijación percibe con toda claridad que el verbo *picar* no pierde aquí ni en ninguno de los restantes ejemplos citados su significación lingüística básica. Si se admite la teoría de la fijación, habría que decir que en el resto de sus usos también estamos ante elementos del discurso repetido, y no creo yo que a nadie se le ocurra semejante disparate.

Veamos a continuación lo que sucede en el caso del verbo *tomar* en las expresiones canarias *Tomar unas copas*, *Juan está tomado*, etc. En estos usos dicho verbo tiene exactamente el mismo valor lingüístico que el *tomar* que aparece en las siguientes frases, tan corrientes en el español normativo.

- 1) *Tomó la mano de ella entre las suyas.*
- 2) *No quiso tomar la propina.*
- 3) *Tomar billete.*
- 4) *Tomarlo a mal.*
- 5) *Tomar un helado.*
- 6) *Tomaron un hotel en la sierra.*
- 7) *Tomar cariño.*
- 8) *Tomó el nombre de Augusto.*
- 9) *Tomar unas fotos.*
- 10) *No lo toma en serio.*

En todas estas frases concretas lo que sucede no es que *tomar* tenga un significado diferente en cada caso, como se suele creer comúnmente, sino que su única significación invariante adquiere diversos sentidos contextuales determinados por el entorno semántico o por la situación:

- 1) '*coger una cosa con poca fuerza y sostenerla en la mano*'.
- 2) '*aceptar o admitir*'.
- 3) '*adquirir*'.
- 4) '*recibir una persona con cierta actitud o estado de ánimo que se expresan, acciones o palabras de otros que se refieren a ella, o interpretarlos de cierto modo*'.
- 5) '*comer o beber una cosa*'.
- 6) '*contratar el arriendo o alquiler de una casa*'.

- 7) '*empezar a tener cualquier sentimiento de atracción o de aversión hacia alguien o algo*'.
- 8) '*adoptar*'.
- 9) '*fotografiar*'.
- 10) '*no prestar atención o interés*'.

Exactamente lo mismo que en los casos citados ocurre con los llamados significados canarios 'beber', 'emborracharse' que tiene el verbo en cuestión en frases del tipo *Nos tomamos unas copas*, *El viejo está tomado*, etc. No estamos aquí ante un nuevo significado, sino ante un uso específico determinado por las palabras del contexto o por los elementos de la situación. Por lo tanto, de forma muy parecida al caso anterior, no es que el portugués haya prestado al español canario una forma de contenido inexistente anteriormente en español, sino que tal vez el hecho de que su verbo *tomar* se usara con el sentido mencionado, sirvió de estímulo a los hablantes del archipiélago para usar el verbo *tomar* con el sentido 'emborracharse'. Portuguesismo denotativo, pues, y no portuguesismo semántico.

A veces suele argumentarse que el verbo *tomar* del español hablado en Canarias no es el mismo que el verbo *tomar* del español normativo, puesto que en muchos de los usos que tiene en este registro lingüístico se suelen expresar en las hablas isleñas con el verbo *coger*. Así, por ejemplo, *Tomar una copa*, *Tomar la pastilla*, *Tomar un helado*, *Tomar el nombre de Ricardo*, *Tomarlo en serio*, etc., pero, por el contrario, *Cogerle la mano*, *No quiso coger la propina*, *Coger una casa en alquiler*, *Cogerle cariño a alguien*, etc. No creemos, sin embargo, que esto demuestre absolutamente nada: el significado invariante del verbo *tomar* es exactamente el mismo en todo el territorio lingüístico hispanohablante. Otra cosa muy distinta es que tenga el mismo campo de aplicaciones en todas las variedades dialectales del mundo hispánico. En el caso de que hubiera diferencias en este terreno (que sí las hay), se trataría de diferencias externas a la misma constitución semántica de la palabra en cuestión. Por lo demás, el hecho de que una misma designación se exprese con palabras diferentes en distintos dialectos lo único que permite afirmar es que en cada uno de ellos se expresa el mismo objeto desde diferentes puntos de vista semánticos: desde el punto de vista semántico de *coger* en el español canario y desde el punto de vista semántico de *tomar* en el español normativo. Se trata, por lo demás, de un fenómeno muy frecuente en el funcionamiento concreto de las lenguas naturales.

Por otra parte, si en el español canario el verbo *tomar* se empleara única y exclusivamente para referirse a la acción de ingerir líquidos o

de emborracharse y no para otra cosa (que no se emplea solamente para eso, como ya hemos visto), ello no nos legitimaría para afirmar que su significado lingüístico lo obliga a combinarse siempre con un sustantivo que exprese sustancias líquidas, sino que hasta ahora la comunidad lingüística canaria no lo habría empleado para designar otros hechos diferentes. En el análisis semántico no queda otro remedio que tener en cuenta la capacidad que tienen los signos de generar nuevas acepciones sin cambiar de significado, porque, si no, se corre el riesgo de confundir la lengua con una simple nomenclatura, peligro del que ya nos advirtió Saussure en su *Curso de lingüística general*: la lengua no es producto sino potencia.

Exactamente lo mismo que hemos visto respecto del verbo *tomar* sucede en el caso de la preposición *para* con el sentido de ‘aproximación’, que se considera también como un préstamo portugués al español de Canarias. En oposición al resto de los elementos del sistema preposicional español, *para* puede definirse como ‘conector de subordinación que expresa orientación determinada hacia un punto’. Este valor lingüístico constante adquiere diferentes matices contextuales según la naturaleza semántica de las unidades que se combinen con ella en cada caso:

- 1) ‘orientación espacial’, en *Voy para mi casa*.
- 2) ‘destino’, en *Compró rosas para su novia*.
- 3) ‘finalidad’, en *Ahorra para un coche*.
- 4) ‘duración temporal’, en *Se lo presté para una semana*.
- 5) ‘inminencia’, en *Estuve para llamar por teléfono*⁹.

Es evidente que en todas estas frases *para* mantiene incólume su significación lingüística básica. Lo que cambia en cada una de las oraciones es su sentido contextual debido a que los entornos son distintos. Por esta vía se puede incrementar el número de acepciones de esta preposición (y de cualquier otro signo lingüístico) hasta el infinito. ¿Tiene *para* una significación lingüística diferente a la mencionada en las frases consideradas canarias *Llegaré para las cuatro*, *Nos veremos allá para las seis*, etc.? No lo creemos así. El sentido de ‘aproximación temporal’ no es otra cosa que uno de sus matices semánticos posibles: el hecho de que se exprese la relación de subordinación como orientación

9. Vid. MORERA, Marcial, *La estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de realización*. Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, 1987 (en prensa).

determinada hacia un punto origina el efecto semántico mencionado, que es externo a la forma de significar concreta de *para*¹⁰.

Se nos dice a veces que la ‘aproximación’ significada por nuestra preposición en los casos citados se expresa en el español normativo con *hacia* (conector que no se emplea en el lenguaje popular por lo general), y no con *para*: *Llegaré hacia las cuatro, Nos veremos hacia las seis*, etc. Con ello se quiere dar a entender que *para* tiene en el español canario un valor diferente del que tiene en la Península, por ejemplo. Sin embargo, parece que lo que ocurre aquí no es distinto de lo que ya vimos en el caso de *tomar*: no es que haya un *para* canario diferente del *para* del español normativo, ni que *para* y *hacia* signifiquen lo mismo en ambos registros lingüísticos hispánicos, sino que, por una parte, el español canario ha ampliado (si es que ha ampliado, porque la acepción aparece también en el español normativo) la nómina de usos o de aplicaciones designativas de *para*, codificando una nueva acepción; y, por otra, que un mismo «denotatum» se significa en los dos registros lingüísticos hispánicos desde puntos de vista semánticos diferentes: como ‘orientación determinada’ en Canarias y como ‘orientación indeterminada’ en el español normativo. Incluso, analizando ambos casos con mayor penetración, se descubre que no se trata siquiera de la misma designación, pues la aproximación expresada por *para* es más concreta que la expresada por *hacia*, y ello porque la primera expresa ‘orientación determinada’ y la segunda ‘orientación indeterminada’.

Nos encontramos, pues, ante un caso de portuguesismo (si es que se trata de un portuguesismo) denotativo y no ante un significado prestado a las hablas canarias por la población portuguesa. En realidad el portugués habría servido aquí exclusivamente como estímulo para que la preposición española incrementara su nómina de acepciones.

También sucede lo mismo con el supuesto portuguesismo *hormiguero* ‘comezón’. No parece que la significación lingüística de esta palabra sea diferente en las construcciones genuinamente españolas del tipo:

- 1) *Amontonaban las migas de pan a las puertas de su hormiguero.*
- 2) *Se formó un hormiguero de personas a la salida del fútbol.*

de la que tiene en la construcción canaria *Tuve un hormiguero en la espalda toda la noche*. *Hormiguero* es una palabra formada por el sustantivo *hormiga* y el sufijo *—ero*, cuya función semántica consiste en invo-

10. Ibid.

lucrar la base léxica a que acompaña en un proceso verbal. La significación lingüística básica de este derivado adquiere, como cualquier otro signo, un sentido distinto en cada uno de los contextos concretos en que aparece: ‘lugar donde viven las hormigas’, ‘muchedumbre’, ‘comezón’, etc. Exactamente igual que antes, el portugués no ha hecho aquí otra cosa que trasladar al español canario una acepción que no existía en el campo de usos de su signo *hormiguero*, o, mejor, servir de estímulo a los hablantes canarios para que aplicaran su signo *hormiguero* a la misma designación que ellos aplican su signo *formigueiro*. No es correcto, pues, decir que el *hormiguero* canario signifique una cosa diferente que el *hormiguero* del español normativo debido a que aquél se emplea para designar lo que otros hablantes hispánicos designan con los sustantivos *comezón*, *picor*, *picazón*, etc. No cabe la menor duda de que la voz *hormiguero* tiene exactamente el mismo significado en todo el dominio hispanohablante —por ello precisamente entendemos todos sus usos—; lo que puede variar (y a veces varía de hecho) de una norma a otra son sus realizaciones concretas. Pero esto es un problema de uso, no de valor lingüístico, como ya hemos señalado en otros casos. Por lo demás, tampoco cabe hablar de que, puesto que *hormiguero*, *comezón*, *hormigueo*, *picor*, *picazón*, etc., se emplean en español para designar lo mismo, sean signos sinónimos. No podemos confundir el significado del signo con la designación: lo que sucede aquí, como en otros casos comentados, es que una misma referencia se significa desde ópticas semánticas diferentes en las diversas normas dialectales de una lengua histórica.

Mancar con el sentido de ‘herir en las piernas’ es otra de las palabras canarias que según algunos de nuestros vocabulistas nos prestaron los portugueses. Volvemos otra vez sobre el mismo problema: ¿hasta que punto el *mancar* que expresa dicho sentido es diferente de los demás usos de *mancar*? Nos parece a nosotros que el valor lingüístico invariante del verbo *mancar* es exactamente el mismo en todos sus usos:

- 1) *Esta máquina ha mancado ya a varios operarios.*
- 2) *Ten cuidado no te vayas a mancar una pierna.*
- 3) *Esta casa de palillos está manca.*

Claro es que en cada una de estas oraciones concretas adquiere *mancar* un sentido diferente, que podemos parafrasear de la siguiente manera¹¹:

11. Vid. *DUE*, s. v. *mancar*.

- 1) 'dejar a alguien manco: inútil de una mano o de las dos'.
- 2) 'lisiar o estropear cualquier miembro'.
- 3) 'faltar alguna cosa'.

Pero esto en realidad es un problema diferente al de su significación. Y, si se trata de una misma unidad semántica, tiene que descartarse de entrada la posibilidad de que haya habido un préstamo semántico-lingüístico portugués en frases canarias como *Ten cuidado no te vayas a mancar* 'ten cuidado no te vayas a hacer daño en un pie'. En realidad, no parece que en este caso haya habido ni siquiera un préstamo denotativo, puesto que la acepción 'herir, lastimar, en la pierna o en cualquier otro miembro' está presente en el español desde la época medieval¹².

Analicemos, por último, el caso del significado del verbo *pegar* funcionando como auxiliar en las llamadas perifrasis aspectuales incoativas, significado de *pegar* que según muchos hispanistas procede del portugués, como ya hemos dicho. ¿Estamos en este caso ante un portuguesismo de significado o ante un portuguesismo denotativo? Si se observan con detenimiento las siguientes frases:

- 1) *Pegar un sello a una carta.*
- 2) *Pegar un botón a una camisa.*
- 3) *Pegar el armario a la pared.*
- 4) *La silla pegaba en la puerta.*
- 5) *Le pegó la gripe.*
- 6) *Esa corbata no pega con ese traje.*
- 7) *La planta que me diste no ha pegado todavía.*
- 8) *Pegaron fuego a la casa del profesor.*
- 9) *En esta escuela pegaban a los niños.*
- 10) *La pelota pegó en la pared.*
- 11) *Pegaron un salto.*
- 12) *Le pegó un susto que lo dejó medio muerto.*

nos damos cuenta inmediatamente de que el verbo *pegar* posee en todas ellas una intuición semántica unitaria y que los cambios de matiz que se aprecian en cada una son meras derivaciones de esa significación lingüística básica, determinadas por los elementos del entorno o de la situación extralingüística. Ello es lo que hace que surjan los matices contextuales siguientes:

12. Vid. *DCECH*, s. v. *mancar*.

- 1) 'adherir'.
- 2) 'sujetar una cosa a otra'.
- 3) 'arrimar'.
- 4) 'tocar una cosa en otra'.
- 5) 'contagiar'.
- 6) 'armonizar una cosa con otra'.
- 7) 'arraigar una planta'.
- 8) 'prender fuego'.
- 9) 'golpear'.
- 10) 'llegar una cosa a tocar en otra con violencia'.
- 11) 'dar con brusquedad'.
- 12) 'hacer sufrir a alguien cierta cosa'.

Y de la misma manera que esta significación básica unitaria da cuenta absolutamente de todos los empleos que se hace del verbo *pegar* en el español normativo, también nos permite explicar su uso auxiliar incoativo, que encontramos en el español canario y en algunos puntos de América¹³: el valor incoativo de *pegar* no es otra cosa que un mero efecto de sentido que surge de aquellas distribuciones en que dicho verbo se combina con la preposición *a* y un infinitivo. Lo que debemos, pues, al portugués no es un significado invariante, sino un matiz contextual. El contacto del español con dicha lengua ha servido para que nuestro verbo *pegar* ampliara su campo de aplicaciones.

Contra este planteamiento semántico se podría objetar que el verbo en cuestión no puede tener en los giros perifrásticos el mismo significado que en los casos citados en primer lugar, simplemente porque se encuentra desemantizado de su significación léxica y aporta solamente un matiz aspectual incoativo. Nosotros creemos que ésta no es una explicación correcta del problema: los verbos auxiliares de las llamadas perífrasis incoativas (*empezar, comenzar, pegar, romper, etc.*) mantienen sin duda incólume su significación lingüística invariante¹⁴, aunque su

13. «Mientras *pegar a* se registra en Canarias (Millares, p. 130) y en Cuba (Malaret, *Suplemento*, II, 277), *pegarse a* se emplea al menos en Guatemala: «con sólo mirarlo se *pegó a llorar*». KANY, Ch., *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, 1976, p. 244.

14. De esta particularidad semántica de las perífrasis incoativas con *empezar, comentar, y principiar* se percató muy agudamente Gili Gaya, quien escribe lo siguiente: «Lo mismo hemos de decir con respecto a las frases formadas con los verbos *empezar, comenzar y principiar*, seguidos de la preposición *a*, que, en opinión de LENZ y otros, forman expresiones incoativas. No hay que perder de vista que el carácter incoativo lo deben tales expresiones al significado del verbo, y no a la resultante nueva de la frase verbal.

referencia no sea una acción externa, sino el mecanismo interno de la lengua; pero esto se debe, como hemos dicho, a que se combina con un infinitivo, y no con un sustantivo espacial, por ejemplo. El problema de las perífrasis verbales (como todo el llamado discurso repetido) se ha tratado tan mal en nuestra tradición gramatical, que está reclamando un estudio semántico riguroso a gritos.

Respecto a la equivalencia semántica que a veces se establece entre la perífrasis canaria *pegar a + infinitivo* y la normativa *empezar a + infinitivo* hemos de decir que, aunque ambas coinciden en expresar la misma designación, sin embargo, su forma semántica es radicalmente diferente: mientras que la primera expresa simplemente el hecho de poner manos a la obra, la segunda indica formalmente que partimos desde el principio. Igualdad designativa, pues, pero nunca igualdad significativa. Por lo demás, hay que tener en cuenta que el verbo *empezar* no le es en absoluto desconocido al hablante canario. Este suele emplearlo para designar ciertas experiencias que por razones de capacidad semántica no puede expresar con *pegar*: *Empezar la pared*, pero nunca *pegar la pared*.

La explicación que hemos dado hasta aquí de los portuguesismos citados no implica, ni mucho menos, que neguemos la existencia de otro tipo de préstamos léxicos del portugués al español canario. Es evidente que lusismos isleños como *tupir*, *abandar*, *abicar*, *baluto*, *jeito*, etc., etc., han seguido un proceso de integración diferente. En estos casos es muy posible que se hayan producido préstamos semánticos, aunque eso tendría que determinarlo alguna persona que, además de español, sepa portugués a la perfección. Podría darse el caso, sin embargo, de que el portugués no hubiera prestado sino el significante y una denotación concreta (que es lo más corriente, sobre todo cuando el contacto entre lenguas es efímero) y que sobre esa designación única, después de un largo proceso de uso, dicho signo adquiriera una forma semántica muy diferente de la que tenía en la lengua de origen. Es indudable, sin

Es un medio lexicológico, pero no gramatical, de conseguir la expresión incoativa. Las frases así logradas son como una suma en la que los sumandos están visibles por separado, y no un producto nuevo en el que el primer verbo se ha vaciado de su significación total o parcialmente. No olvidemos que, sólo con esta condición puede un verbo ser considerado auxiliar, de lo contrario podríamos aumentar hasta un número incalculable las expresiones que estamos estudiando». *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, 1961, p. 109. Exactamente lo mismo hay que decir de la perífrasis canaria *pegar a + infinitivo*.

embargo, que el contacto entre el español canario y el portugués fue lo suficientemente prolongado como para que esta lengua nos legara auténticos signos lingüísticos.

Del análisis precedente se infieren una serie de conclusiones que podemos resumir en los siguientes puntos:

- 1) Que en los préstamos semánticos de una lengua a otra hay que distinguir entre préstamos de significación y préstamos de denotación.
- 2) Que la mayor parte de lo que la filología tradicional denomina «préstamo semántico» no son otra cosa que préstamos denotativos.
- 3) Que los préstamos denotativos son préstamos culturales y no préstamos lingüísticos. Estudiando estos préstamos, descubrimos las fuentes de la cultura de un pueblo.
- 4) Que debido a que el significado del signo lingüístico no es un saber de naturaleza conceptual sino un impulso semántico, una intuición, el préstamo de significado es muy difícil que se produzca si el contacto entre las lenguas no ha sido muy prolongado.
- 5) Que, en el caso concreto que estudiamos, el préstamo de acepciones se vio favorecido por el hecho de que hubiera coincidencia en el significante y en muchos casos hasta en el significado lingüístico básico entre los signos portugueses y los españoles. Es evidente que hay mucho léxico procedente del mismo étimo latino que tiene exactamente el mismo significado en todas las lenguas románicas, aunque en algunas, sobre todo en las que se han separado más, se hayan producido alteraciones sensibles tanto en el significante como en el campo de realizaciones o de usos.
- 6) Que los usos de un signo lingüístico pueden tener procedencias bastante diferentes: unos nacen espontáneamente en el seno de la sociedad que los emplea, otros tienen su origen en una lengua extranjera, otros proceden de dialectos hermanos, etc. Este hecho plantea, sin duda, interesantes problemas de pesquisas filológicas.
- 7) Que los problemas que plantea el estudio de las denotaciones son muy diferentes de los que plantea el estudio de las significaciones, porque, como hemos visto, se trata de planos semiológicos de naturaleza ontológica radicalmente diferentes.